



# INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LERDO

*Reglamento de Residencias  
Profesionales*

**CODIGO: R-DA-02**

**Revisión y Fecha de Revisión:** R3/02/2018

**Total de páginas: 8**

# INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LERDO

## DEFINICIÓN

La Residencia Profesional es una estrategia educativa de carácter curricular, que permite al estudiante emprender un proyecto teórico-práctico, analítico, reflexivo, crítico y profesional; con el propósito de resolver un problema específico de la realidad social y productiva, para fortalecer y aplicar sus competencias profesionales.

### OBJETIVO

En lo general:

- Favorecer la aplicación de los conocimientos adquiridos en el aula, en el ámbito laboral, que permita descubrir nuevas posibilidades ante una experiencia profesional real.
- Favorecer la obtención de experiencia profesional por el alumno al mismo tiempo que se está formando.

En lo particular:

- Proporcionar la participación de los alumnos en la toma de decisiones en situaciones reales.
- Promover la interacción de los alumnos con profesionales activos en el área que se están formando.
- Conocer tanto a nivel empresarial como el sector social, el tipo de organizaciones existentes que estén relacionadas con las especialidades que haya elegido el alumno.
- Propiciar en el alumno la comparación de las opiniones que se vierten en el aula con las que surgen en el ámbito laboral sobre un problema determinado mediante la aplicación de los conocimientos adquiridos.

## CAPITULO I

### DE LOS BENEFICIOS

#### 1.1- Para la EMPRESA

1.1.1.- Recibe como principal beneficio el análisis y resultados confiables de un problema de su interés a un costo razonable.

1.1.2.- Tiene la oportunidad de observar el desempeño de posibles candidatos a contratar.

#### 1.2.- Para el ALUMNO

1.2.1.-Participa a partir de sus propias expectativas y motivaciones, en proceso de aprendizaje y trabajo, que le permita atender un problema real.

1.2.2.- Recoger diferentes puntos de vista de docentes y profesionales y ponerlos en comparación y discusión en el desarrollo de su residencia, así como el ofrecer resultados como producto de su trabajo.

1.2.3.- Desarrollar una disciplina personal y ubicarse dentro de una actividad profesional, aprendiendo a interrelacionarse en una organización.

1.2.4.- Reforzar su capacidad de comunicación y aprender a acceder a fuentes de información de manera profesional.

1.2.5.- Aprender a interactuar con otros profesionistas, a producir resultados, a arribar a un método de trabajo para enfrentar problemas de una manera integral.

1.2.6.- Ser un egresado competitivo y más conocedor de la problemática a la que tendrá que acostumbrarse.

1.2.7.- Conocer tanto en el sector empresarial, como en el sector social, el tipo de organizaciones existentes que estén relacionadas con la carrera que haya elegido.

1.2.8.- Tener una alternativa para poder obtener el título profesional.

## **CAPITULO II**

### **DE LA RESIDENCIA PROFESIONAL**

2.1.- Para efecto de este procedimiento se entenderá por Residencia Profesional, aquella actividad realizada durante el desarrollo de un proyecto o la aplicación de un modelo, en cualquiera de las áreas de colocación establecidas, que definan una problemática y propongan una solución viable a través de la participación directa del estudiante en desempeños de su propia profesión.

2.2.- Las Residencias Profesionales se podrán acreditar por la realización de proyectos internos o externos con carácter regional, nacional o internacional, en cualquiera de los siguientes ámbitos:

- a) Sectores: social, productivo de bienes y servicios;
- b) Innovación y Desarrollo Tecnológico;
- c) Investigación;
- d) Diseño y/o construcción de equipo;
- e) Evento Nacional de Innovación Tecnológica participantes en la etapa nacional;
- f) Veranos científicos o de investigación;
- g) Proyectos propuestos por la academia que cuente con la autorización del Departamento Académico;
- h) Proyectos Integradores;
- i) Proyectos bajo el enfoque de educación dual.

2.3.- El número exacto de participantes requeridos en cada proyecto, así como su perfil idóneo, lo determinará el jefe de división académica respectivo, previa opinión de la academia. Se podrá autorizar la participación de más de un estudiante en la realización del proyecto de residencia profesional, ya sea en etapas consecutivas o bien simultáneamente.

También se podrá permitir la colaboración multidisciplinaria de varios residentes en un mismo proyecto.

2.4.- Los proyectos de residencias profesionales, que sean sometidos a consideración de la academia, se deberán presentar acompañados de la siguiente información: Datos completos del residente, definición del problema, nombre y objetivo del proyecto, alcances y limitaciones, descripción detallada de las actividades, cronograma preliminar de actividades, información sobre la empresa o institución donde desarrollará el proyecto y nombre del asesor externo.

- a) Nombre y objetivo del proyecto.
- b) Delimitación.
- c) Objetivos.
- d) Justificación.
- e) Cronograma preliminar de actividades.
- f) Descripción detallada de las actividades.
- g) Lugar donde se realizará el proyecto.
- h) Información sobre la empresa, organismo o dependencia para la que se desarrollará el proyecto.

2.5.- Antes de ser ejecutados, los proyectos de residencia profesional requerirán de la opinión de la academia, cronograma de actividades y asignación de al menos un asesor interno.

2.6.- El valor curricular para la residencia profesional es de 10 créditos, y su duración queda determinada que se realice en un periodo de 4 a 6 meses debiendo acumularse un total de 500 horas. El tiempo establecido para la residencia incluirá el necesario para realizar las actividades relativas a la preparación, desarrollo y acreditación de la residencia.

Las horas pueden ser el acumulado de periodos discontinuos si el proyecto de residencia lo justifica, si es avalado previamente por el comité académico y el director del Instituto lo autoriza.

2.7.- El horario diario de actividades del residente en el desarrollo del proyecto, no tendrá restricciones. En proyectos externos lo establecerá la empresa o dependencia donde se desarrollará el proyecto y el estudiante se sujetará a estas condiciones. En proyectos internos el horario se podrá establecer por acuerdo entre el asesor y el alumno y en función de las políticas que fije la institución educativa.

2.8.- Si la empresa o dependencia lo requiere, la residencia también se podrá realizar en periodos o días específicos, siempre y cuando se establezcan metas claras y alcanzables y cumplan con los requisitos de horas establecidos en los artículos anteriores.

2.9.- La participación responsable de los alumnos en los programas de trabajo de su residencia, se asegurará mediante la firma de documentos establecidos en el procedimiento de Residencia Profesionales.

2.10.- Todos los alumnos residentes serán responsables de realizar un trabajo profesional y de cumplir en tiempo y calidad con los objetivos de su proyecto, con objeto de evitar la afectación de las relaciones de vinculación y colaboración con las entidades externas a la institución.

### **CAPITULO III**

#### **DE LA ACREDITACIÓN**

3.1.- La oportunidad de asignación de proyecto de residencia profesional será única para cada estudiante y la participación en un mismo proyecto podrá ser individual, grupal o multidisciplinaria, dependiendo de las características del propio proyecto y de los requerimientos de la empresa, organismo o dependencia donde se realice.

3.2.- La participación simultánea de varios residentes en un mismo proyecto se justificará únicamente cuando se asegure que las actividades de cada residente se desarrollen entre los límites de 4 a 6 meses de duración y 500 horas acumuladas.

3.3.- El número de profesores asignados como asesores internos en proyectos multidisciplinarios será de máximo tres, siendo cada uno de ellos preferentemente de disciplinas diferentes.

3.4.- La autorización de proyectos de residencias profesionales se realizará preferentemente antes de iniciar el ciclo escolar.

3.5.- La autorización de proyectos de residencias profesionales para los candidatos a residentes la realizará el jefe de la división académica, en coordinación con las academias correspondientes.

3.6.- Los estudiantes, al proponer su propio proyecto de residencia profesional o bien, al solicitar que se consideren las actividades que realizan como trabajadores de una empresa como equivalentes a su residencia profesional, podrán presentar su propuesta, dirigida al jefe de la división académica, en el transcurso de los periodos escolares considerando los requisitos indicados en el presente documento en los lineamientos generales.

3.7.- El jefe de división académica, informará del periodo de asignación de proyectos de residencias profesionales para los alumnos que deseen seleccionar su residencia. La convocatoria se deberá difundir un mes antes de finalizar el semestre escolar previo al que el alumno desea realizar su residencia.

3.8.- A solicitud del candidato a residente, el jefe de la división académica, verificará su situación académica en la institución, en la que se defina si ha aprobado al menos el 80% de los créditos de su plan de estudios.

3.9.- Cuando el alumno realiza su residencia, podrá reinscribirse a la institución optando por las siguientes cargas académicas:

- Exclusiva de la residencia profesional si se realiza a tiempo completo.
- Carga mínima ponderando la residencia profesional, si se realiza a tiempo parcial.
- Carga especial que determinará el jefe de la división académica, tomando en cuenta el historial académico del estudiante, que demuestre si puede atender adecuadamente sus actividades académicas sin descuidar su desempeño en la residencia y cumplir a tiempo con la elaboración del informe final.

3.10.- Una vez asignado el proyecto de residencia profesional el alumno deberá sustentar entrevistas con asesores internos y externos para determinar los horarios definitivos de actividades.

3.11.- El residente deberá sujetarse a las siguientes disposiciones:

- Mantener confidencialidad de la información relativa al proyecto si la empresa lo solicita.
- Asistir obligatoriamente a todas las actividades planeadas para su residencia.

3.12.- El Director General del Instituto a través del Comité Académico autorizará una segunda oportunidad de realización del proyecto de residencia profesional para el mismo estudiante únicamente cuando por circunstancias especiales tales como: huelgas, quiebras, cierre de empresas, enfermedades, cambio de políticas empresariales, etc., haya tenido como consecuencia el truncamiento del proyecto. En esta segunda oportunidad el estudiante deberá mantener las mismas condiciones académicas que cualquier residente.

3.13.- Será requisito para la acreditación de la residencia profesional, la elaboración de un reporte final de residencia profesional. El documento deberá estructurarse incluyendo los siguientes contenidos:

- a) Portada.
- b) Agradecimientos.
- c) Resumen.

- d) Índice.
- e) Introducción.
- f) Descripción de la empresa u organización y del puesto o área del trabajo el estudiante.
- g) Problemas a resolver, priorizándolos.
- h) Objetivos (General y Específicos).
- i) Justificación.
- j) Marco Teórico (fundamentos teóricos).
- k) Procedimiento y descripción de las actividades realizadas.
- l) Resultados, planos, gráficas, prototipos, manuales, programas, análisis estadísticos, modelos matemáticos, simulaciones, normatividades, regulaciones y restricciones, entre otros. Solo para proyectos que por su naturaleza lo requieran: estudio de mercado, estudio técnico y estudio económico.
- m) Actividades Sociales realizadas en la empresa u organización (si es el caso).
- n) Conclusiones de Proyecto, recomendaciones y experiencia personal profesional adquirida.
- o) Competencias desarrolladas y/o aplicadas.
- p) Fuentes de información
- q) Anexos (carta de autorización por parte de la empresa u organización para la titulación y otros si son necesario).
- r) Registros de Productos (patentes, derechos de autor, compraventa del proyecto, etc.).

3.14.- Cuando por la extensión del proyecto se requiera de la participación simultánea de dos o más estudiantes, se podrá elaborar un sólo reporte final de residencia profesional.

3.15.- El asesor o los revisores podrán hacer sugerencias al contenido y presentación del reporte final de residencia profesional.

3.16.- Una vez concluido el periodo de residencia profesional se deberá entregar el reporte final de residencia profesional, el cual deberá estar revisado y autorizado por su(s) asesor(es) interno(s) al jefe de la división académica.

3.17.- Los alumnos que hayan obtenido la autorización de la división académica para acreditar su residencia a través de su trabajo como empleados de una empresa u organismo, también deberán elaborar un reporte final de residencia profesional de su trabajo, en los mismos términos que todos los residentes.

3.18.- Se considerará que un proyecto ha sido aprobado cuando el estudiante entregue a la división académica a través de su asesor interno la siguiente documentación: Copia carta presentación, carta de terminación del proyecto firmada por el asesor externo, formato de evaluación y seguimiento de residencia profesional, formato de evaluación de reporte de residencia y su reporte final de residencia profesional, todo lo anterior se entrega en formato digital.

3.19.- La asignación de la calificación ponderada de la residencia la realizará el asesor interno, quien deberá asentarla en el formato de evaluación individual de residencia profesional.

3.20.- Una vez acreditada la residencia y cubiertos los requisitos del procedimiento de, el residente podrá solicitar a la división académica, la consideración de que su informe de residencia profesional sea valorado para titulación.

## **CAPITULO IV**

### **DE LA ASESORÍA**

4.1.- La designación oficial de los asesores se hará por el jefe de división académica en coordinación con las academias correspondientes.

4.2.- Los asesores designados deberán tener la formación docente y/o profesional acorde al proyecto que se les asigne.

4.3.- Los miembros de las academias podrán realizar funciones de asesoría y participar como revisores de las residencias profesionales, para ello se deberán incorporar adicionalmente a algunos de los miembros de las academias de la institución, considerando su formación y experiencia profesional.

4.4.- La división académica notificará al asesor interno el nombre del o los residentes que se le han asignado para su asesoría, debiéndose poner de acuerdo con el residente para definir horarios de atención.

4.5.- Existirá la figura de asesor externo de proyectos de residencias profesionales, por parte la empresa, organismo o dependencia, el cual guiará o supervisará las actividades desarrolladas por el residente.

4.6.- El asesor interno de proyecto, orientará, asesorará, supervisará y evaluará al residente durante el desarrollo del proyecto y en la elaboración de su reporte final de residencia profesional.

4.7.- Las actividades que deberá realizar el asesor interno en cada proyecto son:

- Asesorar a los alumnos residentes en la solución de problemas y explicación de temas relacionados con el avance del proyecto, tantas veces como sea necesario y en los horarios previamente establecidos.
- Supervisar y evaluar las actividades que realiza el residente.
- Analizar, conjuntamente con el residente, las evaluaciones que hagan los jefes inmediatos del residente, respecto a su desempeño en el proyecto, al manejo de sus relaciones laborales, al avance y calidad de los trabajos realizados.
- Modificar o ajustar los programas iniciales de trabajo, siempre y cuando esto sea requerido por necesidades surgidas durante el desarrollo del proyecto.
- Asesorar a los residentes en la elaboración de su reporte final de residencia profesional.
- Asignar la calificación del alumno correspondiente a su desempeño en la residencia profesional y asentarla en el formato de evaluación individual de residencia profesional

4.8.- Las revisiones deberán ser una oportunidad para asistir al alumno y para orientar, y mejorar el trabajo del asesor.

## **CAPITULO V**

### **DE LAS SANCIONES**

5.1.- La Residencia Profesional se cancelará cuando sin justificación alguna incurra en una de las siguientes fallas:

- a) Cuando lo establecido en el procedimiento de residencia profesional no se cumpla.
- b) Cuando no cumpla con lo estipulado en el reglamento del I.T.S.L. o de las organizaciones para la que presta su residencia profesional.
- c) Cuando las actividades planteadas y compromisos adquiridos en el proyecto o asignados por la empresa no se realicen.
- d) Si no asiste con sus asesores tanto internos como externos y se presente hasta el final de su residencia.
- e) Los alumnos que no aprueben su residencia profesional no tendrán una segunda oportunidad, solo en casos de enfermedad que lo imposibilite en el cumplimiento de su residencia y bajo la autorización del Director general del Instituto.

## **CAPITULO VI**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

6.1.- Las situaciones no previstas en este reglamento para la operatividad de las residencias profesionales, serán resueltas por el comité académico y avaladas por el director general del instituto, tomando en cuenta el procedimiento de residencias profesionales del instituto.

6.2.- Este reglamento deberá ser dado a conocer por la dirección del plantel a toda la comunidad del instituto tecnológico.

6.3.- El presente procedimiento entrará en vigor a partir de la fecha de su autorización por la Junta Directiva del Instituto Tecnológico Superior de Lerdo.